



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA N° 006/2018

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, POR UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS.

Coronel Oviedo, 12 de Marzo de 2.018

VISTO

La necesidad de tomar medidas para concienciar a la ciudadanía de Coronel Oviedo, con relación a la situación epidemiológica producida por el Aedes Aegypti, Zica, Chicungunya, Fiebre Amarilla y Leishmaniasis; y,

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo del corriente año, asentado en Acta N° 115/2018, en el punto N° 4 del Orden del Día, correspondiente a Peticiones y Presentaciones, Los Concejales Municipales resolvieron en forma unánime de Extender la Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental en la Ciudad de Coronel Oviedo por un plazo de 30 (Treinta) días, a raíz de la solicitud planteada por los miembros de las distintas instituciones encargadas de la realización de la minga ambiental en nuestra ciudad.

Que, es necesario que la Institución Municipal encare acciones concretas en forma Interinstitucional con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales para erradicar este mal; por lo que la ciudadanía necesita tomar definitivamente conciencia sobre su involucramiento en la eliminación de los criaderos de mosquitos transmisores de estas enfermedades.


Que, es deber y atribución de los Municipios, la promoción y el desarrollo de programas de salud pública dentro del municipio, el saneamiento ambiental en su jurisdicción, así como la prevención y combate de enfermedades; conforme al Art. 12 Numeral 4; y Numeral 7 incisos i) y k) de la Ley N° 3966/2010.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:**

Artículo 1°) **EXTENDER la Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental en la Ciudad de Coronel Oviedo**, a raíz del masivo brote de proliferación del índice de infestación larvaria del Aedes Aegypti, así como otras como el Zica, Chicungunya, Fiebre Amarilla y Leishmaniasis, en la ciudad de Coronel Oviedo.

Artículo 2°) **ESTABLECER un PLAZO de 30 (Treinta) días de “Declaración de Emergencia Sanitaria Ambiental en la Ciudad de Coronel Oviedo”**, plazo en el cual el Ejecutivo Municipal enviará un informe cada 15 (Quince) días para ver los resultados y si hay necesidad se extenderá la Emergencia en la ciudad, de conformidad a los fundamentos expuestos dentro del exordio del Considerando.

Artículo 3°) **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




ABG. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 13 de marzo de 2018. _



[Handwritten signature]
ABG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal



[Handwritten signature]
DR. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal

	Municipalidad de Cnel Oviedo
	Mosa de Entrada N° 1033
Recibido Por	<i>Beleín Villalba</i>
Firma	<i>[Signature]</i>
Fecha	12/03/18
Hora	12:03